Asunción, 6 de enero de 2022

**DAAF/CC N° 2/2022**

**ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ,** Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a Usted en relación con las Notas DNC N° 91/2022 de fechas 6 de enero del año en curso, la cual guarda relación con la LPN N° 09/2020 ***"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE OFICINAS REGIONALES Y SITIS DE CONTINGENCIAPARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"***, cuyo N° de ID es el 379894.

Al respecto, en dicha misiva como aspectos observados manifiesta, entre otras, lo siguiente:

**Dice la DNCP**:

1-) Reiteramos a la convocante que, no se observa en el SICP Adenda modificatoria de la Formula de Reajuste.

**Respuesta de la SET**:

1-) Es pertinente mencionar que la fórmula de reajuste de precios a aplicar ha sido modificada mediante Resolución N° 261/2021 suscripta por la Máxima Autoridad de la Institución.

| **Formula Publicada en el PBC** | **Formula Válida modificada por Res. DAAF N° 261/2021** |
|---|---|
| $PR=Po\ \frac{(0.20+0.80\ S)}{So}$ | $PR=Po\ \frac{(0.20+0.80\ S)}{So}$ |

POR TANTO,

EL DIRECTOR DE APOYO Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Art. 1°. ***RECTIFICAR***, la fórmula de reajuste de la Cláusula 5 del Contrato MH SET N° 43/2020, determinando la siguiente, conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones ***Pr = Po [(0,20 + 0,80 (S/So)]***

Art. 2°. ***AUTORIZAR***, la modificación del Contrato MH N° 43/2020, suscrito con la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., en la Cláusula QUINTA, incorporando la fórmula rectificada para el reajuste de los precios adjudicados, acordando la ampliación del monto total adjudicado por la suma de 53.597.952 (guaraníes cincuenta y tres millones quinientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y dos) a ser abonados mensualmente de manera independiente a la facturación correspondiente al precio unitario adjudicado, desde el mes de julio de 2021; la Cláusula Novena: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ajustando a los nuevos términos; quedando las demás cláusulas contractuales no mencionadas en esta resolución, sin modificación alguna.

***APROBAR***, el texto de la Adenda al Contrato MH N° 43/2020 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

***COMUNICAR*** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. ROBERTO CARLOS ENRIQUE, Director

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y Administración y Finanzas
Departamento de Control de Contratos

EDGAR H. ORTEGA S.

Y de esta forma se incluyó la modificación de la Fórmula en la misma Adenda de Reajuste aprobada mediante Resolución DAAF N° 261/2021 suscripta por la Máxima Autoridad, y comunicada mediante la misma Adenda N° 1, teniendo en cuenta que en el contrato originalmente firmada no figuraba la fórmula de Reajuste y mediante este Acto Administrativo se ha incorporado solo lo rectificado, así como lo dispones el Art 2 de la Res. mencionada.

Por tanto, se ruega a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, proceda en la brevedad posible, a la publicación del Reajuste de Precios Adenda N° 1 del contrato que nos ocupa y emitir el código de Contratación, en atención a que el mismo cumple cabal y fielmente a las disposiciones legales y Reglamentarias en la materia.

Respetuosamente.

MINISTERIO DE HACIENDA * Subsecretaría de Estado de Tributación * Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas * Departamento de Control de Contratos *

**EDGAR ORTEGA, Jefe Interino**
**Dpto. Control de Contratos**